

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2987 Ejecución Hipotecaria 330/2000.

N.I.G.: 30016 1 0600462/2000.

Procedimiento: Art. 131. Ley Hipotecaria 330/2000.

Sobre Art. 131 Ley hipotecaria.

De: Estación de Servicio Sta. Catalina, S.L.

Procurador: Antonio Luis Cáceres Nieto.

Contra: Raquel Celdrán Degano, Miguel Fernando Celdrán Degano, Antonio Sánchez Pedreño, Empresa Agrícola Minamar, S.A.

Procurador: Gregorio Farinós Martí, Gregorio Farinós Martí, Gregorio Farinós Martí, Gregorio Farinós Martí.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 330/2000, a instancia de Estación de Servicio Santa Catalina, S.L., contra doña Raquel Celdrán Degano, don Miguel Fernando Celdrán Degano, don Antonio Sánchez Pedreño y Empresa Agrícola Minamar, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subastan y su valoración

Tierra blanca secano, situada en término de Fuentel Álamo, diputación Media Legua, Paraje Galtero. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, Tomo 2.237, Libro 383, Fuente Álamo, Folio 142, Finca n.º 13.193. Valorada en 244.004,90 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, 4.^a planta, el día 5 de mayo a las 12:00 horas.

Condiciones de la subasta

I. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.^º Identificarse de forma suficiente.

2.^º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares.

3.^º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3041/0000/06/0330/00, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

II. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

III. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

IV. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

V. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

VI. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

VII. No consta en el proceso si la finca que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

VIII. Si por fuerza mayor, causa ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

IX. El presente edicto servirá de notificación en forma al ejecutado/s, en caso de encontrarse en paradero desconocido.

En Cartagena, 22 de febrero de 2005.—La Secretaría Judicial.

Instrucción número Uno de Cartagena

2843 Juicio de faltas 113/2005.

Número de Identificación Único: 30016 2 0100086/2005.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 113/2005 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15/04/05 a las 12:45 horas, asista en la Sala de Vistas 7, 2.^a planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén Juárez Juárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 21 de febrero de 2005.

El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

2846 Juicio de faltas 434/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103314/2004.

Representado: Francisco Javier Segura Parra.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^º 434/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15 de abril de 2005 a las 10.45 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Falta de Estafa (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Segura Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 2 de marzo de 2005.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

2890 Juicio de faltas 166/2004.

Juicio de faltas 166/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0102599/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Santiago Fernández y a don Sebastián Santiago Fernández de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Anastasio Albadalejo Segura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 28 de febrero de 2005.—El/La Magistrado Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

2960 Ejecución número 25/2005. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100768/2004

N.^º Autos: Dem 751/2004

N.^º Ejecución: 25/2005

Materia: Despido

Demandante: Dolores Gallardo Cabrera

Demandado: Bocafruits, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Gallardo Cabrera contra la empresa Bocafruits, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto despachando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Dolores Gallardo Cabrera contra Bocafruits, S.L., por un principal de 3.508,41 euros más 350,84 euros en concepto